

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3418 IDDOC 823626
CONCHALI, jueves 26 diciembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-848, 1-847
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-762
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-1509

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :MOYA GALVEZ CARMEN GLORIA

RUT [REDACTED]

LA SUMA DE \$:723.985

Y SON:SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MAYO Y JUNIO/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROYECTO RNSP22-PC-0002 - DE.N°129
06/02/24 - DE.N°543 16/05/23 - DE.N°616 05/06/24 - DE.N°400 17/04/24 - DE.N°700 26/6/24
DE.N°757 12/07/24 - MEMORANDUM N°694 20/12/24 DISEPU - BOLETAS DE HONORARIOS
N°112 Y 113 18/12/24 - INFORMES D EACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS - CERTI
FICADO DICIEMBRE/24 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519039001	RNSP Honorarios	569.601 ✓		[REDACTED]	B-113
1140519039001	RNSP Honorarios	269.802 ✓		[REDACTED]	B-112
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		723.985 ✓	[REDACTED]	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		78.320	[REDACTED]	B-113
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		37.098	[REDACTED]	B-112

TOTALES : 839.403 ✓ 839.403

 SECRETARIA MUNICIPAL	ALCALDESA(S)	DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
	DIRECCION DE CONTROL(S)	ADMINISTRACION MUNICIPAL
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N° 7061	NOMBRE
EGRESO N° 30-3401	FECHA DE PAGO	R.U.T.
	V°B° TESORERO	FIRMA
		RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
depto. Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
30 DIC 2024
HORA: 16:27
TESORERIA

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
DEPARTAMENTO DE MUNICIPALIDADES
CALLE DE LA AMPLIACIÓN No. 100
BOGOTÁ, D.C.

MEMORÁNDUM N° 694./2024

IDDOC N°: 822932.-

ANT: Proyecto RNSP22-PC-0002.

MAT: Solicita pago de remuneraciones de honorario que se indica.

DE : SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 20 DIC 2024

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022 y del proyecto "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002. Remite a usted, boleta de honorarios e informe que correspondiente al mes de mayo y junio, que se detallara de la siguiente forma;

Nombre	N° de boleta	Mes de ejecución
Carmen Moya Gálvez	Mayo	N° 113 ✓
Carmen Moya Gálvez	Junio	N° 112 ✓

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.



GDG/cms
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario;
Archivo.-



CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 113



Fecha: 18 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES MAYO DEX 700	569.601
Total Honorarios \$:	569.601
13.75 % Impto. Retenido:	78.320
Total:	491.281

Fecha / Hora Emisión: 18/12/2024 10:44



15465672001135B568D3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412181044

Fecha / Hora Impresión: 18/12/2024 10:44



Mayo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 13 a 31 de mayo 2024

Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Carmen Gloria Moya Gálvez		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

700

A.- Objetivos del trabajo en base al; "CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS".

1. Trabajar en terreno.
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas los temas que se requieran.
3. Ser contraparte con otros componentes del sistema de Justicia Local y realizar seguimiento de los casos derivados para la resolución adversarial.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

1.-Durante el presente mes se ha desarrollado un trabajo a nivel oficina para la planificación de actividades y visitas domiciliarias para el mes de junio de 2024.

2.-En relación a este punto durante el presente período se han desarrollado las siguientes atenciones:

-Verónica Sepúlveda: Usuaría que denuncia conflicto con su vecino quien tiene un perro en deficientes condiciones por tenencia responsable de animales. Se ingresa caso a oficina y se cita a vecino solicitado.

-Eduardo Maffud: Usuario que denuncia temática de copropiedad inmobiliaria derivado por el Juzgado de Policía Local. Se ingresa caso a oficina y se cita a vecino solicitado.

-Mónica Nogales: Usuaría que denuncia ruidos molestos con su vecino. Se ingresa caso a oficina y se cita a vecino solicitado.

-Guido Gómez Saavedra y Sra.: Usuarios denuncian conflicto de copropiedad con Administrador de Edificio. Se ingresa caso a oficina y se cita administrador del edificio.

-Marco Berrueta: Usuario mantiene conflicto con vecino por bloque de cemento en su techo que provoca filtraciones en su casa. Se ingresa caso a oficina y se cita a vecino solicitado.

-Orlando Navarrete Aguilera: Usuario reclama respecto a filtración en taller colindante a su domicilio. Se ingresa caso a oficina y se cita a vecino solicitado.

-Reina González: Usuaría reclama por conflicto de construcción irregular. Se brinda orientación legal sobre las acciones a desplegar.

-Andrés Vásquez: Usuario reclama por árbol colindante de gran tamaño. Se ingresa caso a oficina y se cita vecino solicitado.

-Claudio Tiznado: Usuario solicita orientación legal sobre hermano por consumo problemático de drogas. Se brinda orientación legal sobre las acciones desplegar.

-Octavio Ríos Pinto: Usuario reclama sobre administración de copropiedad. Se ingresa caso a oficina y se cita a vecino solicitado.

3.-En relación a este punto durante el presente mes se desarrolló la siguiente reunión:

-Con fecha 30/05/2024 se desarrolló reunión entre la Oficina de Mediación Vecinal y Comunitaria, Equipo Colegio Bella Acuarela y vecinos del sector por problemática por ruidos molestos, estacionamiento y obstrucción vial del pasaje. Se establece calendario de trabajo para ver las soluciones con la comunidad.

4.-En relación a este punto durante el presente mes se han desarrollado las siguientes capacitaciones:

-Con fecha 30/05/2024 se desarrolló Taller de capacitación sobre Bullying y violencia escolar en el Liceo Federico García Lorca. En la instancia, se resolvieron las consultas de los alumnos y profesores sobre distintas materias.

-Con fecha 9/4/2024 se desarrolló capacitación sobre la denuncia a los vecinos y vecinas de la U.V. 21. En la instancia, se resolvieron consultas de los usuarios sobre esta temática.

3. COBERTURA.

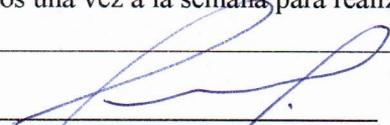
- Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto

4.- RESULTADOS.

Los descritos en las actividades realizadas.

5.- COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Respecto del ítem 1 de objetivos de trabajo, se comenzará a desarrollar un trabajo focalizado con las visitas domiciliarias, destinando al menos una vez a la semana para realizar ese trabajo con los casos de atención más complejos.


Carmen Gloria Moya Gálvez
Ejecutora Proyecto




Guillermo Donaire González
Director de Seguridad Pública

FICHA DE INGRESO

Profesional que recepciona solicitud	24/05/2024 Carmen Gloria Moya ✓		
Origen del caso	Feria de Seguridad		
Materia	X	Vecinal	Comunitaria Otro
Tipo de materia	Tenencia Responsable de mascotas		
Relación que tiene con el solicitado	vecino	Tiempo del conflicto	

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Verónica Sepúlveda		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Femenino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono	[REDACTED]	
MAIL			

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	Baltazar sin apellido		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Masculino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	[REDACTED]		
MAIL			

III. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO Y/O SITUACIÓN

Usuaría reclama por vecino que mantiene perro en su depto. y lo suelta, recorriendo el animal los pasillos de la torre orinando en las puertas y esquinas del pasillo común afectando al resto de los vecinos por el mal olor. Al reclamar sobre la situación, madre vecino solicitado indica, que mantiene vínculos con funcionario municipal

Observaciones: _____

✓

FICHA DE INGRESO

Profesional que recepciona solicitud	24/05/2024 Carmen Gloria Moya		
Origen del caso	Juzgado Policía Local		
Materia	X	Vecinal	Otro
Tipo de materia	Coproiedad Inmobiliaria		
Relación que tiene con el solicitado	vecino	Tiempo del conflicto	5 años

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Eduardo Maffud Pacheco		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Masculino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	Eduardo Rocco		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Masculino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

III. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICITO Y/O SITUACIÓN

Usuario inició gestión ante el Juzgado de Policía Local de Conchalí por temática de copropiedad Inmobiliaria. Tribunal designo que la Oficina de Mediación Vecinal trabaje el caso.

Observaciones: _____



FICHA DE INGRESO

Profesional que recepciona solicitud	23/05/2024 Carmen Gloria Moya		
Origen del caso	Demanda Espontánea		
Materia	X	Vecinal	Otro
Tipo de materia	Convivencia Vecinal		
Relación que tiene con el solicitado	vecino	Tiempo del conflicto	

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Mónica Nogales		
RUT O N° DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Femenino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	Anabella Muñoz Silva		
RUT O N° DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Femenino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

III. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO Y/O SITUACIÓN

Usuaría reclama por vecino que reside en vivienda de doña Anabella Muñoz Silva y que todas las mañanas al salir hacia su trabajo enciende su moto con un alto sonido que interrumpe el sueño de los vecinos y los asusta.

Observaciones: _____



FICHA DE INGRESO

Profesional que recepciona solicitud	Carmen Gloria Moya 22/05/2024		
Origen del caso	Juzgado Policía Local		
Materia	X	Vecinal	Otro
Tipo de materia	Coproiedad Inmobiliaria		
Relación que tiene con el solicitado	Copropietario	Tiempo del conflicto	5 años

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Guido Gómez Saavedra y Michelle Bravo Bustos		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Masculino y Femenino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	William Fuentealba		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Masculino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

III. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO Y/O SITUACIÓN

Usuarios reclaman por filtración ocurrida a su depto. en las últimas lluvias. Hace años sufrieron lo mismo con daños estructurales, lo que fue cubierto por el seguro de su edificio, en esta ocasión y por los años de antigüedad del edificio el seguro no cubre ningún tipo de daño, por lo cual el vecino solicitante subió al techo de su edificio y limpio este, encontrándose con que los sellos que deben mantener los techos en orden, estos se encontraban vencidos y con nidos de palomas en el interior, como también excrementos. Desea proceso de mediación vecinal, para efectos de ser indemnizados por el Comité de Administración de los daños producidos, en su depto.

Observaciones: _____



FICHA DE INGRESO

Profesional que recepciona solicitud	20/05/2024 Carmen Gloria Moya			
Origen del caso	OPIR			
Materia	X	Vecinal	Comunitaria	Otro
Tipo de materia	Construcción Irregular			
Relación que tiene con el solicitado	vecino	Tiempo del conflicto	5 años	

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Marco Berrueta Vásquez		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Masculino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	Lily Rioja y marido		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO			
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

III. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO Y/O SITUACIÓN

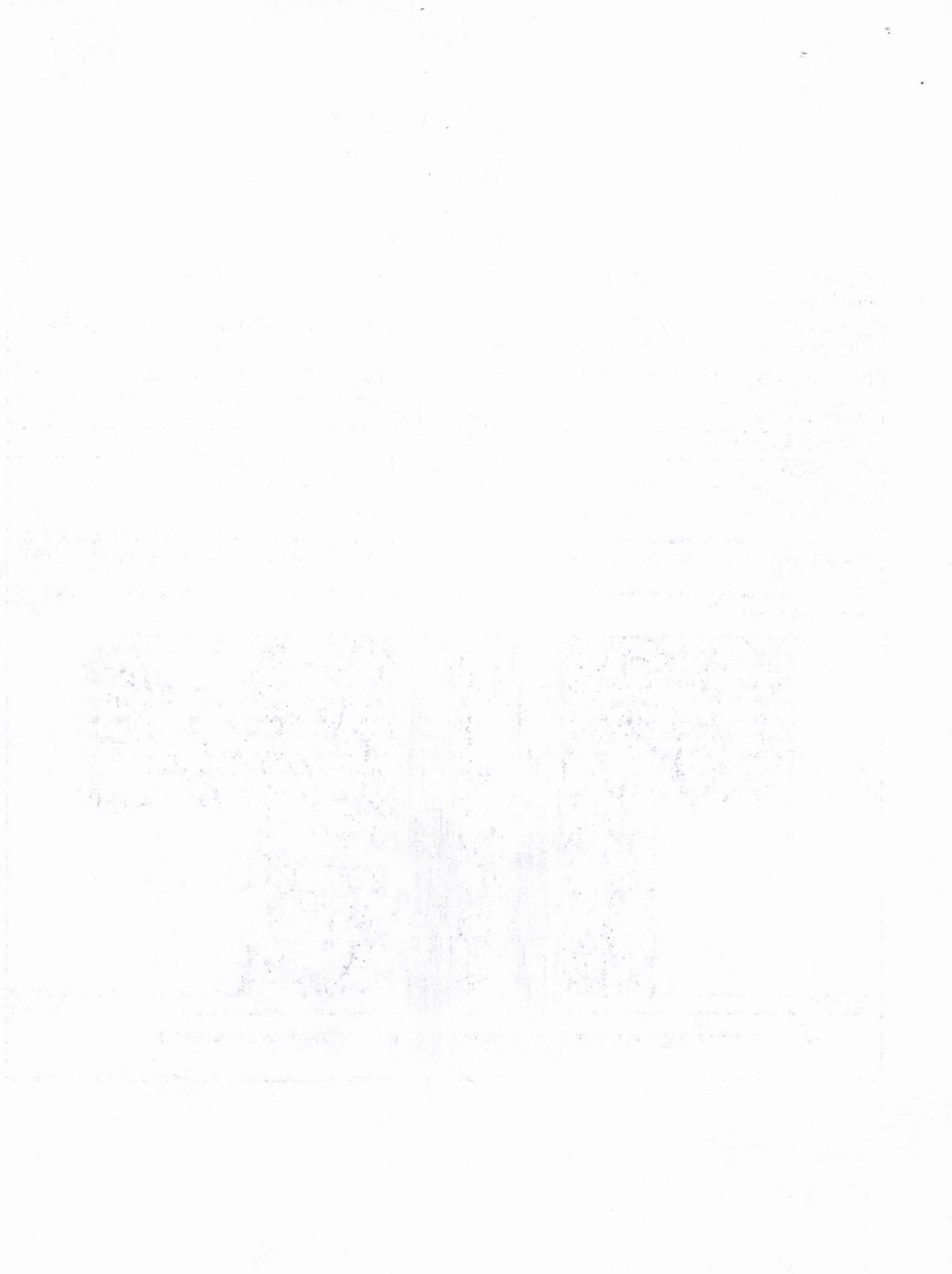
Usuario reclama porque mantiene un bloque de cemento en el techo de su casa colocado por vecino solicitado. En virtud de la colocación de este bloque su techo se filtró y escurre agua hacia su pieza y de su madre que es adulto mayor, ya que rompió no sólo su techo sino el material aislante que protegía su propiedad. Asimismo, indica que el vecino no tiene cortafuego en su casa lo que puede producir un incendio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024

ACTA DE REUNIÓN

FECHA 30/5/2024		
OBJETIVO REUNIÓN MEDIACION EN TERRENO CONFLICTO COLEGIO BELLA ACUARELA Y VECINOS.		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Directora de colegio Bella Acuarela	Directora y miembro de fundación educacional bella acuarela	
Dirigente de UV Sra. Elizabeth	U.V 9	
Vecinos afectados	Calle Huechuraba	
Marcela Campos	Mediadora	
Carmen Gloria Moya	Abogado	
DESARROLLO		
<p>-Se exponen las problemáticas que afectan a los vecinos por ruidos molestos, estacionamiento, obstrucción vial del pasaje y basura en las veredas por parte de apoderados del colegio al momento en que el colegio cierra a su hora de almuerzo y deja a los niños y apoderados fuera del establecimiento, situación se repite en la mañana, cambio de jornada y saluda de estudiantes, por lo que se le señala de parte del equipo de mediación que por normativa los establecimientos educacionales no pueden cerrar sus puertas durante el funcionamiento y jornada de estos, porque los estudiantes no pueden esperar fuera de su colegio, se les indica además que deben educar a su apoderados por el mal uso de veredas como estacionamiento y bloqueo de pasaje, por lo que se señala que deben realizar acciones concretas al momento de ingreso y retiro de estudiantes ordenando con conos que prohíban el ingreso al pasaje y envío de circular informando de la medida, además de sugerir al establecimiento la instalaciones de termo paneles como aislantes acústicos en las ventanas de las salas de clases, con el fin de aminorar el ruido molesto, también se les señala a los vecinos que es complejo de trabajar para la comunidad en la desregulación emocional de los niños con TEA, por lo que se les llama a ser conscientes que hay situaciones que no podrán aminorar el ruido, si el niños está desregulado en el patio.</p>		
ACUERDOS		
Colegio se compromete a realizar las remediales pertinentes con el fin de no generarles conflictos a sus vecinos.		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024

ACTA DE REUNIÓN

FECHA 30 de mayo CAPACITACIÓN TALLER SOBRE EL BULLYING Y VIOLENCIA ESCOLAR COLEGIO FEDERICO GARCÍA LORCA		
OBJETIVO Realizar circulo de diálogo restaurativo con el fin de tratar la problemática de violencia escolar, especialmente el Bullying y la responsabilidad que se tiene ante estos actos,		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos	Mediadora	
Carmen Gloria Moya	Abogada	
PRACTICANTES	Practicantes UTEM	
DESARROLLO		
<p>-Se desarrolla circulo de dialogo sobre el Bullying, se expone noticia real acontecida en colegio de la serena, luego los estudiantes una vez que tienen en sus manos el tótem de la palabra deben dar su opinión ante las preguntas que se realizan al equipo de trabajo.</p> <p>. Posteriormente se le da el marco legal de los daños y responsabilidades civil que se tiene en cuanto a ejecutar acciones temerarias y de violencia.</p>		
ACUERDOS		
Continuar trabajando con la comunidad educativa en materia de prevención de la violencia escolar.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDICION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024

ACTA DE REUNIÓN

FECHA 28 DE MAYO 2024 CAPACITACIÓN U.V. 21		
OBJETIVO CAPACITACIÓN DE DENUNCIA Y RESPONSABILIDAD FAMILIAR CON LAS PERSONAS MAYORES		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos P.	Mediadora	
Carmen Gloria Moya	Abogada	
Benjamín Águila	Practicante UTEM	
DESARROLLO		
<p>-Se desarrolló el taller de denuncias, la comunidad aprende como se realizan las denuncias, en qué lugar deben realizarse las denuncias y como se debe llenar los formularios de denuncias, además de conocer que tipo de delitos se denuncia en las policías y en denuncia Seguro.</p> <p>. Luego se desarrolla la capacitación de responsabilidad civil y familiar con las personas mayores, en esta instancia los vecinos conocen los deberes que tienen los hijos con respecto al deber de auxilio con los padres y luego que derechos y deberes tienen las personas adultas en materia de familia.</p>		
		
ACUERDOS		
Continuar trabajando en unión a la comunidad y realizar otros talleres.		



FICHA DE INGRESO

Profesional que recepciona solicitud	14/05/2024		
Origen del caso	Omar Fuentes Comunidad Eduardo Canales		
Materia	X	Vecinal	Otro
Tipo de materia	Filtración Humedad y árbol		
Relación que tiene con el solicitado	vecino	Tiempo del conflicto	1 año

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Orlando Navarrete Aguilera		
RUT O N° DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Masculino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITADO

NOMBRES Y APELLIDOS			
RUT O N° DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO			
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

III. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO Y/O SITUACIÓN

Usuario reclama respecto de filtración en taller colindante a su domicilio ubicado en calle Campanario 2272 desde el año pasado a la fecha. Ha reclamado en constantes oportunidades, con el dueño del taller colindante, sin ninguna respuesta de su parte. Así también, indica que se encuentra un árbol de grandes proporciones sin ninguna poda y que peligra caer hacia su vivienda.

1º Citación 27/05/2024 a las 15.00 horas



Observaciones: _____



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Carmen Gloria Moya Gálvez durante el mes Mayo del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (fecha de decreto de contratación de cada una Decreto Ex. 700 /2024).



CONCHALÍ, Diciembre de 2024.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO
CÓDIGO "RNSP22-PC-0002, EN EL MARCO
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSE-
CRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PA-
RA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPO-
NENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGU-
RIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.-"**

CONCHALI,

17 ABR 2024

DECRETO EXENTO N°

400

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 178 del 27.03.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 que Aprueba el Proyecto Código "RNSP22-PC-2022" para la Ejecución del Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del Ord. N° 1401-958 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de Alcaldía, se solicita extender el plazo de ejecución del proyecto debido a que el equipo ejecutor se constituyó totalmente seis meses después del inicio del proyecto motivo, ello pues de acuerdo a lo indicado, algunas de las profesionales contratadas y validadas por la jefatura de la División de Gestión Territorial, no continuaron en el programa debiendo ser reemplazadas, lo cual se retrasó el desarrollo de tareas y la ejecución del proyecto, fundamentos que se encuentran contenidos en la "Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-PC-0002".
- 2.- Que a través del N° Ficha 52-1 de fecha 26.12.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito se aprueba la ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación en el cambio de plazo de ejecución del proyecto, en función del estado del proyecto y la contratación del equipo ejecutor, que ocurre meses posteriores al inicio de ejecución, y considerando que actualmente el ítem de Honorarios de suma alzada permite el financiamiento del equipo hasta Septiembre de 2024, siendo el plazo de ejecución es hasta Abril de 2024, es que se solicita una ampliación de plazo que permita realizar las tareas pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública- Alcaldía
Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDO A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022", PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 616

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

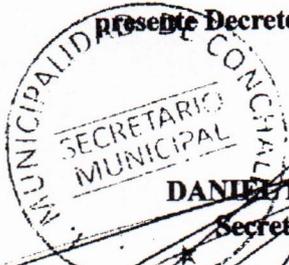
REGULARIZASE Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,



Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Personal y Remuneraciones O.P.I.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ.-

CONCHALI, 26 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 700

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 760 del 07.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395 del 17.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 385 del 17.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; copia Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024, regulariza Modificación de Cometidos a Honorarios Número 1 y 2 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 17 de Junio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ, chilena, Abogada, con diplomado en Mediación y Resolución de Conflictos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó modificación de cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Jurídico Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 616 de fecha 05 de junio del 2024 que modifico el Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Trabajo en terreno;
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas que lo requieran en temas de resolución de conflictos comunitarios.
3. Ser contraparte con los otros componentes del sistema de justicia local y realizar seguimiento de los casos derivados para resolución adversaria.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo de 2024 al 10 de julio del año 2024.

Se hace presente que don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 569.601.- (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos), en el mes de junio la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 10 de julio la suma bruta única de \$ 299.790.- (doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140519039001 RNSP Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

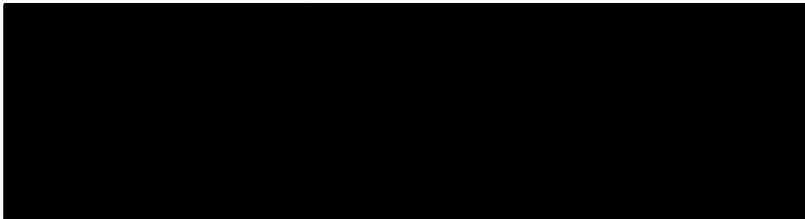
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
Seguridad Pública – DAF – Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 112



Fecha: 18 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES JUNIO DEX 700	269.802
Total Honorarios \$:	269.802
13.75 % Impto. Retenido:	37.098
Total:	232.704

Fecha / Hora Emisión: 18/12/2024 10:40



15465672001128968308

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412181041

Fecha / Hora Impresión: 18/12/2024 10:41



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 a 9 de junio 2024

Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Carmen Gloria Moya Gálvez	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

700

A.- Objetivos del trabajo en base al; "CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS".

1. Trabajar en terreno.
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas los temas que se requieran.
3. Ser contraparte con otros componentes del sistema de Justicia Local y realizar seguimiento de los casos derivados para la resolución adversarial.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

1.-En los presentes días, se realizó actividad de sensibilización realizando un círculo de diálogo restaurativo con el fin de abordar la violencia en el pololeo en el Liceo Federico García Lorca. En la instancia los alumnos de la institución expresaron sus emociones sobre la temática en cuestión.

2.-En los presentes días se desarrollaron las siguientes atenciones:

Tiare Quiroz: vecina del sector Juanita Aguirre, quien expresó problemáticas de convivencia vecinal con los vecinos de su condominio. Se ingresa caso para citación de mediación vecinal y comunitaria.

Marlene Díaz: vecina del sector unidad vecinal 30, quien expresó problemáticas de convivencia vecinal con los vecinos de su condominio. Se ingresa caso para citación de mediación vecinal y comunitaria.

3.- En los presentes días no se realizaron actividades.

4.-En los presentes días no se realizaron actividades.

3. COBERTURA.

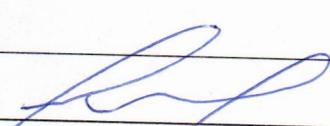
- Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto

1. RESULTADOS.

Los descritos en las actividades realizadas.

2. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Ninguno.


Carmen Gloria Moya Gálvez
Ejecutora Proyecto




GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
Director de Seguridad Pública.

FICHA DE INGRESO

Profesional que recepciona solicitud	Carmen Gloria Moya		
Origen del caso	OPIR		
Materia	X	Vecinal	Comunitaria
Tipo de materia	Convivencia Vecinal		
Relación que tiene con el solicitado	vecinos	Tiempo del conflicto	

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Marlene del Carmen Díaz Bustos		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Femenino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	[REDACTED]		
MAIL	[REDACTED]		

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITADO

NOMBRES Y APELLIDOS			
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO			
DIRECCIÓN			
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

III. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO Y/O SITUACIÓN

Usaria reclama por cierre perimetral que ella instalo alrededor de su edificio, señala que dicho cierre lo pago ella para sentirse más segura ya que se encuentra en un proceso de separación y vive sola. A la consulta sobre si tuvo autorización del Comité de Administración del Edificio, indica que no que ella lo instalo para su seguridad, se le indica que a pesar de que ella gastó ese dinero, el Comité de Administración puede realizar los cambios que estimen pertinentes. Se le pide que entregue el nombre y dirección de los miembros del Comité de Administración y queda de enviarlo.

Observaciones: _____

FICHA DE INGRESO

Profesional que recepciona solicitud	Carmen Gloria Moya		
Origen del caso	Condominios Sociales		
Materia	X	Vecinal	Otro
Tipo de materia	Copropiedad Inmobiliaria		
Relación que tiene con el solicitado	vecino	Tiempo del conflicto	

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Tiare Quiroz Suazo		
RUT O N° DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Femenino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	[REDACTED]		
MAIL	[REDACTED]		

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	Natalia Tobar		
RUT O N° DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Femenino		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	[REDACTED]		
MAIL	[REDACTED]		

NOMBRES Y APELLIDOS	Víctor Toro		
RUT O N° DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	[REDACTED]		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	[REDACTED]		
MAIL	[REDACTED]		
NOMBRES Y APELLIDOS	Cristian Lara		
RUT O N° DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	[REDACTED]		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
UNIDAD VECINAL	[REDACTED]		
MAIL	[REDACTED]		

III. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO Y/O SITUACIÓN

Vecina indica irregularidades con ella en el Condominio y no le otorgan estacionamiento al vehículo de su hijo, ya que anteriormente tuvo problemas con el Comité de Administración pues ella y su marido chocaron en dos ocasiones con el portón de acceso al edificio y al auto de otro vecino, ambas situaciones fueron solucionadas mediante el pago de la reparación de ambos accidentes. Indica también que otros vecinos tienen más estacionamientos y que estos son entregados por doña Natalia, sin un criterio objetivo sino más bien a que la vecina siente una animadversión por ella. Señala que otras vecinas le han expresado su descontento con respecto al actuar de doña Natalia, quien es sólo la tesorera del Comité de Administración pero indica que maneja a los vecinos a su antojo. Se le indica que debe acompañar los datos de los miembros del Comité de Administración, para efectos de citar a los vecinos a mediación, como también se instruye con respecto a canalizar las denuncias de los vecinos ante el Tribunal de Policía Local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 MEDIACION VECINAL COMUNITARIA
 CONCHALI - 2024

ACTA DE CAPACITACIÓN

FECHA 6 DE JUNIO: CAPACITACIÓN SOBRE VIOLENCIA EN EL POLOLEO COLEGIO FEDERICO GARCÍA LORCA		
OBJETIVO Realizar circulo de diálogo restaurativo con el fin de abordar la violencia en el pololeo.		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos	Mediadora	
Carmen Gloria Moya	Abogada	
PRACTICANTES	Practicantes UTEM	
DESARROLLO		
<p>-Se desarrolla circulo de dialogo sobre la violencia en el pololeo, se expone noticia real acontecida a la salida de una discoteca de Stgo, en la cual una pareja se agrede y la víctima no realiza denuncia, la afectada es una adolescente, el agresor un mayor de edad. Luego los estudiantes una vez que tienen en sus manos el tótem de la palabra deben dar su opinión ante las preguntas que se realizan al equipo de trabajo.</p> <p>. Posteriormente se le da el marco legal de los daños y responsabilidades civil y penal que se tiene en cuanto a ejecutar acciones temerarias y de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se desmitifica conductas violentas que se suelen asociar a los afectos, por ejemplo frases " si te cela es porque te ama" " Pedrito es Tauro, por eso es controlador..." 		
ACUERDOS		
<ul style="list-style-type: none"> · Continuar trabajando con la comunidad educativa en materia de prevención de la violencia en el pololeo y la normalización de conductas abusivas. 		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Carmen Gloria Moya Gálvez durante el mes junio del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (fecha de decreto de contratación de cada una Decreto Ex. 700 /2024).



CONCHALÍ, Diciembre de 2024.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDO A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022", PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 616

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,



Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rene de la Vega Fuentes".

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

JK:



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Personal y Remuneraciones O.P.I.R.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO
CÓDIGO "RNSP22-PC-0002, EN EL MARCO
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSE-
CRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PA-
RA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPO-
NENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGU-
RIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.-"**

CONCHALI,

17 ABR 2024

DECRETO EXENTO N°

400

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 178 del 27.03.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 que Aprueba el Proyecto Código "RNSP22-PC-2022" para la Ejecución del Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del Ord. N° 1401-958 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de Alcaldía, se solicita extender el plazo de ejecución del proyecto debido a que el equipo ejecutor se constituyó totalmente seis meses después del inicio del proyecto motivo, ello pues de acuerdo a lo indicado, algunas de las profesionales contratadas y validadas por la jefatura de la División de Gestión Territorial, no continuaron en el programa debiendo ser reemplazadas, lo cual se retrasó el desarrollo de tareas y la ejecución del proyecto, fundamentos que se encuentran contenidos en la "Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-PC-0002".
- 2.- Que a través del N° Ficha 52-1 de fecha 26.12.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito se aprueba la ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación en el cambio de plazo de ejecución del proyecto, en función del estado del proyecto y la contratación del equipo ejecutor, que ocurre meses posteriores al inicio de ejecución, y considerando que actualmente el ítem de Honorarios de suma alzada permite el financiamiento del equipo hasta Septiembre de 2024, siendo el plazo de ejecución es hasta Abril de 2024, es que se solicita una ampliación de plazo que permita realizar las tareas pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/iqa



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**REGULARIZA RENUNCIA VOLUNTARIA
PRESENTADA POR DOÑA CARMEN MOYA
GALVEZ.**

CONCHALI, 12 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 757

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 884 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas que adjunta copia carta de renuncia de fecha 06.06.2024, con aceptación del Sr. Alcalde; Decreto Exento N° 700 del 26.06.2024 que Regulariza Contrato a Honorario Sub114 suscrito con Carmen Gloria Moya Galvez; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en la Ley N° 18.883; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE la renuncia voluntaria presentada por doña CARMEN MOYA GALVEZ, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] quien realizó el trabajo específico, ocasional y no habitual, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-002" cuya contratación fue aprobada por Decreto Exento N° 700 del 26.06.2024.

La presente renuncia se hizo efectiva a contar del 10 de Junio del 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

BYF/DBFmaa
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - DAF – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas.
Dirección Seguridad Pública.
O.P.I.R. - Sec. Municipal.
Art. 7º letra c) Ley N° 20.285/

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ.-

CONCHALI, 26 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 700

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 760 del 07.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395 del 17.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 385 del 17.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; copia Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024, regulariza Modificación de Cometidos a Honorarios Número 1 y 2 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 17 de Junio del año 2024, entre la L. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ, chilena, Abogada, con diplomado en Mediación y Resolución de Conflictos, cédula nacional de identidad N° 15.465.672-3, con domicilio en Titán N° 4900, Departamento 1106, Edificio El Canelo, comuna de Estación Central, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó modificación de cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Jurídico Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 616 de fecha 05 de junio del 2024 que modifico el Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Trabajo en terreno;
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas que lo requieran en temas de resolución de conflictos comunitarios.
3. Ser contraparte con los otros componentes del sistema de justicia local y realizar seguimiento de los casos derivados para resolución adversaria.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo de 2024 al 10 de julio del año 2024.

Se hace presente que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 569.601.- (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos), en el mes de junio la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 10 de julio la suma bruta única de \$ 299.790.- (doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de Julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140519039001 RNSP Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control
Seguridad Pública - DAF - Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal -
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA RENUNCIA VOLUNTARIA
PRESENTADA POR DOÑA CARMEN MOYA
GALVEZ.

CONCHALI, 12 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 757

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 884 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas que adjunta copia carta de renuncia de fecha 06.06.2024, con aceptación del Sr. Alcalde; Decreto Exento N° 700 del 26.06.2024 que Regulariza Contrato a Honorario Sub114 suscrito con Carmen Gloria Moya Galvez; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en la Ley N° 18.883; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE la renuncia voluntaria presentada por doña CARMEN MOYA GALVEZ, Cedula Nacional de Identidad N° 15.465.672-3, quien realizó el trabajo específico, ocasional y no habitual, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-002" cuya contratación fue aprobada por Decreto Exento N° 700 del 26.06.2024.

La presente renuncia se hizo efectiva a contar del 10 de Junio del 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

BYF/DBFmaa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - DAF – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas.
Dirección Seguridad Pública.
O.P.I.R. - Sec. Municipal.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

MEMORANDUM Nº 884/2024

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANT. : CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA
DE CARMEN MOYA GALVEZ

REF : SOLICITA DECRETAR RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA.

CONCHALI: 04 de julio del 2024

En virtud de documento referido en ANT., solicito a usted decretar renuncia voluntaria, de la Sra. CARMEN MOYA GALVEZ C.I. Nº 15.465.672-3, cuya contratación, fue aprobada en Decreto Nº 700 de fecha 26/06/2024 a Honorarios.

Dicha renuncia se hace efectiva a contar del 10 de junio 2024, se adjunta carta de renuncia voluntaria de la Sra. Carmen Moya Galvez.

Saluda atentamente a usted,



MIRNCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

/cob.

Distribución:

- Secretaría Municipal

- Contabilidad

⇒: 797256

Alcalde

Renuncia Voluntaria

Conchalí, 6 de junio 2024.

Empleador/a

Nombre o Razón Social	Ilustre Municipalidad Conchalí
RUT	69.070.200-2
Dirección	Independencia 3499
Comuna	Conchalí

Por medio del presente instrumento, comunico a mi empleador/a, la voluntad de terminar el contrato de trabajo vigente, por aplicación del número 2 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, renuncia voluntaria del trabajador.

Conforme al artículo 177 del Código del Trabajo, ratifico mi voluntad de renunciar al contrato de trabajo ante la Dirección del Trabajo. Mi renuncia se hará efectiva a partir del día 10 de Junio 2024, por lo cual desde ese día mi contrato de trabajo no estará vigente.

Nombres y Apellidos	Carmen Gloria Moya Gálvez
RUT	[REDACTED]
Correo electrónico (opcional)	[REDACTED]
Teléfono (opcional)	[REDACTED]

*Se ACEPTA
RENUNCIA*

[Handwritten Signature]


[Handwritten Signature]
 FIRMA

RECIBIDO
 27 JUN 2024
 OFICINA DE PARTES
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ.-

CONCHALI, 26 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 700

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 760 del 07.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395 /del 17.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 385 del 17.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; copia Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024, regulariza Modificación de Cometidos a Honorarios Número 1 y 2 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 17 de Junio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ, chilena, Abogada, con diplomado en Mediación y Resolución de Conflictos, cédula nacional de identidad N° 15.465.672-3, con domicilio en Titán N° 4900, Departamento 1106, Edificio El Canelo, comuna de Estación Central, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó modificación de cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Jurídico Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 616 de fecha 05 de junio del 2024 que modifico el Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Trabajo en terreno;
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas que lo requieran en temas de resolución de conflictos comunitarios.
3. Ser contraparte con los otros componentes del sistema de justicia local y realizar seguimiento de los casos derivados para resolución adversaria.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo de 2024 al 10 de julio del año 2024.

Se hace presente que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 569.601.- (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos), en el mes de junio la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 10 de julio la suma bruta única de \$ 299.790.- (doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



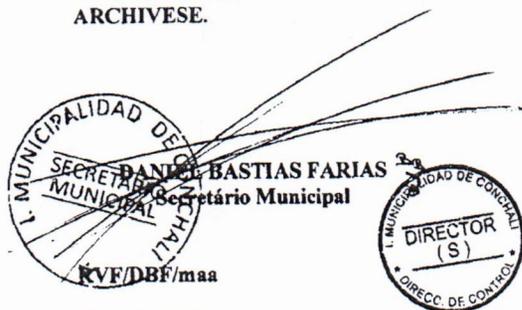
En el caso de que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140519039001 RNSP Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control
Seguridad Pública - DAF - Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal -
Art. 7° letra g) Lev N°20.285/